

**DECRETO N°609.-**

**CASTRO**, 10 de Agosto de 2015.-

**VISTOS:** El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Carta del 05.08.2015, de la Constructora Campodónico y Cia. Ltda.; el informe del 07.08.2015 por la Dirección de Obras Municipales; lo informado por el Departamento del Tránsito y TT.PP. con fecha 07.08.2015; la Ley N°18.290 "Ley de Tránsito"; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

**AUTORIZASE a la EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y CIA. LTDA.,** la suspensión del tránsito vehicular en una vía en calle Ubaldo Mansilla, desde encuentro Ruta 5 Sur hasta una extensión aproximada de 170 metros hacia el sector alto, a partir del día 03.08.2015, con una duración de 105 días corridos, para la ejecución trabajos obra de emergencia.

**Asimismo,** se autoriza el corte de tránsito en una vía en calle Ubaldo Mansilla, en punto unión de cámaras ubicado frente a Villa San Francisco, en una extensión de 20 metros, desde el 03.08.2015 al 03 de Septiembre de 2015, por trabajos obra emergencia en esta vía.

Los solicitantes deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 96, Texto Refundido 29/10/2009 Ley de Tránsito N°18.290 y D.S. N°63 del 15.05.86, es decir, estarán obligados a colocar y mantener por cuenta propia la señalización de peligro correspondiente y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Asimismo, en caso de rotura demarcación pintura termoplástica deberán reponer lo demarcado, y en caso de retiro señalización de tránsito ésta deberá quedar reinstalada.

Dicha empresa será solidariamente responsable por los daños producidos en accidentes, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado precedentemente de la "Ley de Tránsito".-



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO**  
NAS/Dmv/lvl.-



**NELSON AGUILA SERPA**  
**ALCALDE**

Distribución:

- Carabineros Castro

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-